



# BOP

VIERNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2025

N.º 280

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 – 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 – Fax: 982 260 205

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

##### Anuncio

**ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA CONJUNTA (CUOTA GENERAL Y CUOTA RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y BASES ESPECÍFICAS PARA La CREACIÓN DE UN LISTADO DE EMPLEO DE AUXILIAR DE SALA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN La RED MUSEÍSTICA DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.**

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada en fecha 28 de noviembre de 2025 adoptó, entre otros, lo siguiente acuerdo:

*"Constatando que la entidad tiene necesidad de contar con un listado de empleo temporal de auxiliar de sala para poder atender las necesidades de los distintos servicios y gestionar ágilmente la incorporación de efectivos cuando sea precisa y esté justificada su incorporación conforme a las exigencias de la normativa vigente, en particular a las referidas en el artículo 20.5º de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 - prorrogada para el año 2025 de acuerdo con el establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española.*

*Los criterios regidores del funcionamiento de los listados de empleo temporal de la Diputación Provincial de Lugo serán los vigentes en el momento de aprobación de los listados correspondientes, regulados mediante resolución de presidencia, previa negociación con la representación de los/las empleados/las públicos/las.*

*Por todo lo anterior, se proponen a la Xunta de Gobierno para que, según las facultades que le confiere artículo 59.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 03.09.2020), ACORDE:*

**1º Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo para la elaboración del listado de empleo temporal de Auxiliar de Sala (una de la cuota general y otra de la cuota de reserva a personas con discapacidad), grupo C - subgrupo C2, para gestionar de manera ágil las necesidades de este tipo de personal y poder efectuar nombramientos o contrataciones de personal temporal por las causas reguladas en el art. 10.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o, en su caso, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.**

**2º Que las personas candidatas solo puedan participar en una de las dos modalidades. En el supuesto del listado de la cuota de reserva a personas con discapacidad esta se acumulará al listado de la cuota general por su orden de puntuación, resultando un único listado del proceso selectivo.**

**3º Que la presente convocatoria se firme por las bases generales que establecen las normas para la elaboración de listados para la prestación de servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), aprobadas en la Xunta de Gobierno de 31 de octubre de 2025 (BOP núm. 260, de 12 de noviembre de 2025).**

**4º Aprobar las bases específicas, que complementarán a las bases generales, que regirán el procedimiento selectivo para la elaboración del listado de empleo temporal de la plaza señalada en el apartado primero.**

**5º Convocar públicamente a quienes, cumpliendo los requisitos enumerados en las bases generales y específicas, desee participar en el correspondiente procedimiento selectivo.**

**6º Ordenar la publicación de la presente convocatoria y bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo y en los lugares determinados en la base general 3.**

**7º Realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el correspondiente procedimiento selectivo."**

*La Xunta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes acuerda prestar aprobación la propuesta presentada y anteriormente transcrita."*

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del la dice siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde lo la dice siguiente el de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime oportuno.

**BASES ESPECÍFICAS PARA La ELABORACIÓN DEL LISTADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN PLAZAS/PUESTOS/EMPLEOS DE AUXILIAR DE SALA, CUOTA GENERAL Y CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GRUPO C - SUBGRUPO C2.**

**1. OBJETO DE Las BASES ESPECÍFICAS**

El objeto de las presentes bases específicas es complementar las Bases Generales por las que se establecen las normas para la elaboración de listados para la prestación de servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), aprobadas en la Xunta de Gobierno de 13 de marzo de 2020 (BOP núm. 079, de 6 de abril de 2020), corrección de errores aprobado en la Xunta de Gobierno de 10 de julio de 2020 (BOP núm. 161, de 15 de julio de 2020).

**2. CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA/PUESTO/EMPLEO DEL LISTADO QUE SE CONVOCA**

DENOMINACIÓN	CUOTA	GRUPO SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
AUXILIAR DE SALA	CUOTA GENERAL Y CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	C / C2	A La Red Museística Provincial de la Diputación de Lugo o las distintas unidades administrativas que requieran de dichas funciones especializadas una vez motivada la preceptiva necesidad urgente e inaplazable de la incorporación.	Las correspondientes a la plaza y al puesto de nivel de entrada.

**3. COMETIDO FUNCIONAL**

Será lo señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación de Lugo o, en su caso, disposición que la sustituya, conforme a la titulación exigida, bajo la dirección y supervisión correspondiente, así como otras que dentro de su competencia puedan ser encomendadas por los órganos competentes en cualesquier de los servicios de esta.

En ausencia de los anteriores instrumentos, las personas ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por la persona que ejerza superioridad jerárquica, de acuerdo con las necesidades del centro, área o servicio.

**4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Las PERSONAS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO.**

Además de los requisitos exigidos en la base general 4, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica, de acuerdo con el artículo 76 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

**Graduado/la en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.**

**5. NIVEL DE GALLEGO EXIGIDO: Celga 4**

**6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN (Complemento de la base general 5)**

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, solo podrán presentar una solicitud de participación, indicando la cuota por la que desean participar y se solicitan adaptación de las pruebas (base general 8.1.4.6).

**7. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES (Complemento de la base general 6)**

Se realizará un listado de personas admitidas y excluidas por cada una de los turnos. De no figurar en la solicitud de participación la cuota por la que desean participar, se incluirán por defecto en la cuota general.

**8. SISTEMA DE SELECCIÓN (Complemento de la base general 8)**

El orden de realización de las pruebas será determinada por el Tribunal.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a cada uno de los ejercicios en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la web corporativa de la Diputación de Lugo - (apartado Empleo Público - RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad. Resueltas los alegatos, en el

supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones en la web corporativa de la Diputación de Lugo (apartado Empleo Público - RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

De no presentarse alegatos, o en el supuesto de presentarse no estimarse, las puntuaciones provisionales se considerarán definitivas sin necesidad de nueva publicación.

#### **9. CUALIFICACIÓN FINAL, ORDEN DEL LISTADO Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Complemento de la base general 9 y 10)**

Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal elaborará y propondrá un único listado de personas aspirantes, por orden de puntuación, indicando la cuota por la que participan.

#### **10. INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS (Complemento de la base general 12)**

Al existir un listado único, los llamamientos para cubrir incorporaciones, se realizarán por el orden de puntuación, independientemente de la cuota por la que participaron.

Cuando surja la necesidad de incorporación de efectivos vinculados a plazas reservadas a personas con discapacidad, los llamamientos se realizarán por el orden de puntuación únicamente a aquellas personas aspirantes que participaron por dicha cuota.

#### **11. PROGRAMA**

##### **A) MATERIAS COMUNES**

1.- La Constitución Española. Principios generales. La provincia como entidad local. La Diputación de Lugo: sus competencias y organización.

2.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deber de los/las empleados/las públicos/las.

##### **B) MATERIAS ESPECÍFICAS**

3.- La Red Museística de la Diputación de Lugo. Historia de los museos que la integran y de las colecciones que albergan. Peculiaridades de cada uno de los cuatro museos y estrategias de mediación e intercomunicación con los respectivos entornos, en los canales presencial, electrónica y telefónica.

4.- La Red Museística de la Diputación de Lugo como referente de la Museología Social. Los Museos inclusivos y sociales. Pautas para la atención a los visitantes individuales o a colectivos con dificultades cognitivas y de exclusión social.

5.- El/la auxiliar de sala como dinamizador/la y mediador/la cultural: La atención e información a las personas visitantes individuales y en grupo en los canales presencial, electrónica y telefónica. Las visitas guiadas/mediadas a grupos y colectivos en general. Visitas guiadas adaptadas para personas con discapacidad. El/la auxiliar de sala como agente de apoyo en la seguridad y en la conservación preventiva en los museos y otras colaboraciones. La vigilancia activa de las salas/museos. Control de acceso, apertura y cierre de los museos.

6.- La historia y contenidos de las colecciones de Bellas Artes de los cuatro museos de la Red Museística Provincial, desde museología social. Estrategias y actividades de mediación con diferentes tipos de visitantes, entornos y contextos (online y presencial).

7.- La historia y contenidos de las colecciones de Etnografía de los cuatro museos de la Red Museística Provincial, desde museología social. Estrategias y actividades de mediación con diferentes tipos de visitantes, entornos y contextos (online y presencial).

8.- La historia y contenidos de las colecciones de Artes Decorativas de los museos de la Red Museística Provincial, desde museología social. Estrategias y actividades de mediación con diferentes tipos de visitantes, entornos y contextos (online y presencial).

9.- La historia y contenidos de las colecciones de Arqueología de los museos de la Red Museística Provincial, desde museología social. Estrategias y actividades de mediación con diferentes tipos de visitantes, entornos y contextos (online y presencial).

10.- Elaboración de acciones y actividades didácticas. Vinculación comunidad, museo y territorio en los cuatro museos de la Red Museística Provincial.

Lugo, 1 de diciembre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3403

## AYUNTAMIENTOS

CERVO

*Anuncio*

NOMBRAMIENTO DE UN ENCARGADO DE OBRAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO PARA EL EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima de las bases que regulan el proceso de selección para la cobertura de una plaza de encargado/la de obras, personal laboral hizo, mediante el sistema de concurso - oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Cervo para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1291/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo nº 296, de fecha 28 de diciembre de 2023, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-1233, de fecha 02/12/2025, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en la plaza de ENCARGADO DE OBRAS del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional C2, jornada a tiempo completo, a lo siguiente aspirante:

José Enrique Pinheiro Arias, con NIF \*\*8838\*\*\*.

La formalización del preceptivo contrato laboral deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la propuesta y la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo [<http://cervo.sedelectronica.es>].

Cervo, 2 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés,

R. 3419

FOZ

*Anuncio*

Después de aprobar el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, la cual estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://concellodefoz.sedelectronica.es>].

Foz, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 3387

GUITIRIZ

*Anuncio*

Aprobado por Decreto de Alcaldía el Padrón fiscal del servicio de la Escuela Municipal de Música correspondiente las matrículas y liquidaciones del primero semestre del curso 2025/26, que comprende un total de 61 recibos por un importe de 4.035,00 euros.

El Padrón quedará expuesto al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación del correspondiente Padrón, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública del correspondiente Padrón.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio de la Escuela Municipal de Música correspondientes las matrículas y liquidaciones del primero semestre del curso 2025/26, tendrá lugar desde el día 01/12/2025 al 02/02/2026 (ambos incluidos).

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guitiriz, 24 de noviembre de 2025.- La alcaldesa-presidenta , Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3389

### *Anuncio*

APROBACIÓN INICIAL DE La MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE DÍA “CASA DEL CAPATAZ” DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ. Expte. 1826/2017

Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento del Centro de Día “Casa del Capataz” del Ayuntamiento de Guitiriz, por acuerdo adoptado en la sesión plenaria común de fecha 27/11/2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular los alegatos y sugerencias que consideren convenientes. Asimismo se comunica que transcurrido el dicho plazo sin que si habían producido alegatos, la modificación del reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Guitiriz, 28 de noviembre de 2025.- La alcaldesa-presidenta , Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3390

### *Anuncio*

APROBACIÓN INICIAL DE La ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ. Expte. 909/2024

Aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Guitiriz, por acuerdo adoptado en la sesión plenaria común de fecha 27/11/2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular los alegatos y sugerencias que consideren convenientes. Asimismo se comunica que transcurrido el dicho plazo sin que si habían producido alegatos, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Guitiriz, 28 de noviembre de 2025.- La alcaldesa-presidenta , Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3391

## LOURENZÁ

### *Anuncio*

Bases reguladoras del proceso de selección convocado para la contratación de trabajadores desempleados en régimen laboral temporal por circunstancias de la producción de : Un/ha tractorista, un/ha Oficial 1<sup>a</sup> Carpintería y dos/dos peones de limpieza, para el Ayuntamiento de Lourenzá, mediante el sistema de concurso-oposición al amparo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos entre el Ayuntamiento de Lourenzá y la Excma. Diputación Provincial de Lugo (Programa de Refuerzo del Empleo 2025)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/12/2025 se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del proceso de selección convocado para la contratación de trabajadores desempleados en régimen laboral temporal por circunstancias de la producción de: un/ha tractorista, un/ha Oficial 1<sup>a</sup> Carpintería y dos/dos peones de limpieza, para el Ayuntamiento de Lourenzá, mediante el sistema de concurso-oposición al amparo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos entre el Ayuntamiento de Lourenzá y la Excma. Diputación Provincial de Lugo (Programa de Refuerzo del Empleo 2025).

La convocatoria y las bases aprobadas están publicadas en la página web de la Diputación Provincial de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org), en la página Web del Ayuntamiento de Lourenzá en lo siguiente enlace [www.concellodelourenza.gal](http://www.concellodelourenza.gal), en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Lourenzá y la disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

La convocatoria se hará mediante presentación de las correspondientes ofertas en el Servicio Público de Empleo de Galicia.

Lourenzá, 2 de diciembre de 2025.- La alcaldesa-presidenta, Rocío López García.

R. 3420

## MONTERROSO

### *Anuncio*

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 26 de 2025, dentro del vigente Presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día **30 de octubre de 2025** por el importe de ciento **sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (169.284,75)**, de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo de 2004, se hace público que, después de ser aprobado dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, de lo referido Presupuesto queda de la siguiente forma:

Cap. 1	Gastos de Personal	2.445.329,33
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.266.003,38
Cap. 3	Gastos Financieros	10.458,21
Cap. 4	Transferencias Corrientes	80.946,06
Cap. 6	Inversiones Reales	568.779,11
Cap. 7	Transferencias de Capital	91.741,56
Cap. 9	Pasivos Financieros	205.227,95

SUMA TOTAL ..... 4.668.485,60 euros

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Monterroso, 28 de noviembre de 2025.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 3393

## OUTEIRO DE REI

### *Anuncio*

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado la definitiva el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2025, sobre el expediente de suplemento de créditos núm. 1/2025, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Clasificación económica - Resumen general		Consignaciones iniciales	Consignaciones definitivas
La.- OPERACIONES CORRIENTES			
Cap.	Descripción	Consignaciones iniciales	Consignaciones definitivas
1	GASTOS DE PERSONAL	1.554.690,66	1.554.690,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	3.649.266,04	3.999.266,04
3	GASTOS FINANCIEROS	72.000,00	72.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.130,98	293.130,98
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMP.	0,00	0,00

	<b>Total operaciones corrientes</b>	5.569.087,68	5.919.087,68
	<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consignaciones iniciales</b>	<b>Consignaciones definitivas</b>
6	INVERSIONES REALES	3.248.451,23	3.593.451,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	133.915,78	253.915,78
	<b>Total operaciones de Capital</b>	<b>3.382.367,01</b>	<b>3.847.367,01</b>
	<b>Total presupuesto</b>	<b>8.951.454,69</b>	<b>9.766.454,69</b>
	<b>Clasificación económica - Resumen general</b>		
	<b>La.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>Consignaciones iniciales</b>	<b>Consignaciones definitivas</b>
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>		
1	IMPUSTOS DIRECTOS	1.651.000,00	1.651.000,00
2	IMPUSTOS INDIRECTOS	220.000,00	220.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	2.883.558,54	2.883.558,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.904.252,71	2.904.252,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>7.658.811,25</b>	<b>7.658.811,25</b>
	<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consignaciones iniciales</b>	<b>Consignaciones definitivas</b>
6	ENAXENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.292.643,44	1.292.643,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	815.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	<b>Total operaciones de Capital</b>	<b>1.292.643,44</b>	<b>2.107.643,44</b>
	<b>Total presupuesto</b>	<b>8.951.454,69</b>	<b>9.766.454,69</b>

El que se publica a los efectos previstos en la legislación citada, haciendo constar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición del dicho recurso no supenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Outeiro de Rei, 1 de diciembre de 2025.- El alcalde, José Pardo Lombao.

R. 3421

## RIBAS DE SIL

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8**

Después de instruir por los servicios competentes de esta Entidad, expediente de aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR La RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TENER MUNICIPAL DE RIBAS DE SIL (NÚMERO 8), el Pleno de esta Entidad, en sesión común de fecha 28/11/2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará la disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://concelloribasdesil.sedelectronica.gal/board>

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho Acuerdo.

Ribas de Sil, 2 de diciembre de 2025.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 3422

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 10**

Después de instruir por los servicios competentes de esta Entidad, expediente de aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE A La RED (NÚMERO 10), el Pleno de esta Entidad, en sesión común de fecha 28/11/2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará la disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://concelloribasdesil.sedelectronica.gal/board>

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho Acuerdo.

Ribas de Sil, 2 de diciembre de 2025.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 3423